

DECRETO Nº 607

VISTO:

El Expediente Nº 158795 (Expte. Int. HCD Nº 656/2023) y nota de solicitud del Arq. Marcelo Guillermo Suárez y el Sr. Fernando David Llodra, titular del inmueble de calle San Martín Nº 1155 de la ciudad de Villaguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, los peticionantes han adjuntado documentación que respalda los hechos que invocan como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de una problemática relacionada con el espacio para cocheras que deben preverse en edificios de viviendas colectivas, con relación a obra ubicada en el inmueble de calle San Martín 1155, partida 2245, manzana 151 del plano catastral de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, perteneciente al Sr. Fernando David Llodra presentando la obra una falta en cuanto a lo antes mencionado conforme la Ord. 777, requisitos surgidos del título IV, Referencias correspondientes al Uso, Inc. 13, en el cual se estipula una cochera cada dos (2) unidades funcionales, viviendas y/o departamentos. En el caso particular surge del anteproyecto presentado al área de obras privadas de la Municipalidad de Villaguay, adjuntado al expediente en cuestión, que el mismo esta compuesto por un local comercial con deposito en entrepiso, tres (3) departamentos, terrazas accesibles y patio.

Que conforme surge de la interpretación que hacen los miembros de las comisiones despachantes para el presente proyecto, se debería realizar una (1) cochera, entendiendo que se realiza la interpretación más benigna de la norma.

Que, si bien este Cuerpo no exime de la multa que pueda resultar de la infracción, sí autoriza a EXCEPCIONAR la falta a la Ord. 777 “cantidad de cocheras que se deben prever para edificios de viviendas colectivas”, planteado en planimetría adjunta y/o trámite y/o planos de relevamiento, a los fines de subsanarse de raíz la cuestión planteada, quedando a cargo de la parte interesada consecuentemente realizar los trámites que pudieran corresponder ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

Que, conforme las facultades exclusivas de este Cuerpo para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 158795, (Expte. Int. HCD N° 656/2023), AUTORIZANDO el requerimiento efectuado por el Arq. Marcelo Guillermo Suárez y el Sr. Fernando David Llodra, titular del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1155, partida 2245, manzana 151 del plano catastral de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme anteproyecto de obra presentado que consta en autos, en lo concerniente a espacio para cocheras que debe preverse en edificios de viviendas colectivas observado por el Dpto. de Obras Privadas Municipal, excepcionando a dichos fines la normativa de la legislación 777/02 y modificatorias correlativas.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas y Juzgado de Faltas Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.